



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-031-2015-00519-01

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Se admite la demanda de casación presentada por la convocada frente a la sentencia de 12 de marzo de 2020, proferida por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, dentro del proceso reivindicatorio promovido por Lee Sang Yup y Hyon Sukchun contra Hwa Young Kim, quien formuló reconvención.

En consecuencia, se ordena correr traslado a los opositores, por el término y para los fines previstos en el artículo 348 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Octavio Augusto Tejeiro Duque

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: A8DD5DC3A6B264F7A0C7342184E487684DCB913C0509A29D53300986BEB0E57C

Documento generado en 2021-09-20